

**NOMBRE DEL ALUMNO:**

WILLIAMS GUTIÉRREZ DEMEZA

**CARRERA:**

LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA

**CUATRIMESTRE-GRUPO:**

4° A

**PRODUCTO ACADÉMICO:**

ENSAYO

**TEMA:**

(ISR) PARA PERSONAS FÍSICAS

**MATERIA:**

BASES FISCALES

**PROFESOR:**

CP. MIGUEL JIMÉNEZ MORENO

## **ISR PARA PERSONAS FISCALES (ENSAYO)**

LO QUE TODO CONTRIBUYENTE DEBE SABER ES QUE LA RETENCIÓN O PAGO POR SU SERVICIO, ES QUE FUE DIRIGIDO AL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LAS RENTA POR PARTE DE ASARIADOS; DEBIDO A QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES EL PRINCIPAL IMPUESTO EN NUESTRO PAÍS; EN ESTE PRÓXIMO ENSAYO ANALIZAREMOS EL PAGO DEL ISR PARA PERSONAS FÍSICAS.

EL (ISR) O LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTABLECE QUE SON SUJETOS O CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MÉXICO, MISMO QUE SE REGISTRA O SE GRAVARA DE ACUERDO CON LA TOTALIDAD DE SUS INGRESOS, SEA CUAL SEA LA UBICACIÓN DE LA FUENTE DE DONDE PROVIENE SUS RIQUEZA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARCO LEGAL.

LA LEY DEL ISR, TIENE COMO FINALIDAD, GRAVAR O REGISTRAR LA RENTA O EL INGRESO QUE PERCIBEN LAS PERSONAS FÍSICAS OBLIGADAS EN EL EJERCICIO Y PARA ESTOS EFECTOS, ES EL TÍTULO 4 DE LA LEY DE ISR QUE CONTIENE LOS DIFERENTES TIPOS DE INGRESOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBE CONSIDERAR COMO ACUMULABLES.

PARA TENER MAS IDEA DE COMO Y EN QUE RÉGIMEN IDENTIFICARSE EXISTEN Y UN CATALOGO PARA IDENTIFICAR EN QUE RÉGIMEN ESTAS

ES ASÍ QUE CADA PERSONA FÍSICA, SIEMPRE QUE OBTENGA INGRESO, DEBERÁ ANALIZAR SI DICHO INGRESO DEBE GRAVARSE, SI EL PAGO DEL IMPUESTO ES POR RETENCIÓN, PAGO DEFINITIVO O PAGO PROVISIONAL, Y DETERMINAR QUE RÉGIMEN LE CORRESPONDE, PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE SU BASE GRAVABLE, LO CUAL EN OCASIONES PUEDE RESULTAR CONFUSO Y COMPLEJO.

EN SI ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EXISTE EN LA LEY LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE CIERTOS INGRESOS, QUE SE CONSIDERAN INGRESOS EXENTOS, PERO EN CASOS DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE DARA EL TRATAMIENTO DE INGRESOS ACUMULABLES QUE SON.

- PRESTAMOS, DONATIVOS Y PREMIOS, QUE EN LO INDIVIDUAL O EN SU CONJUNTO EXCEDAN DE \$600,000.
- INGRESOS QUE CUALQUIER CONCEPTO, SUPERIORES A \$ 500,000, INCLUYENDO HERENCIAS O LEGADOS, VIÁTICOS Y AQUELLOS QUE OBTENGAN POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN.

## **CONCLUSIÓN**

DE MANERA PERSONAL Y MI PUNTO DE OPINIÓN, ESTOY EN TOTAL DE ACUERDO EN QUE EL ESTADO Y EL PAÍS, RECABE EL IMPUESTO, PARA SUFRAGAR EL GASTO PUBLICO. YA QUE SIN NO SE PENALIZARÁ O NO SE EXIGIERA DE TAL MANERA, A QUE CADA PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRE Y APORTE AL PAGO DE IMPUESTO, SE A CUÁL SEA EL GIRO DE SU INGRESO MONETARIO, ESTE PAÍS ESTARÍA EN DECADENCIA PUESTO QUE NO SE EXPLOTARÍA TODA LA RIQUEZA QUE EXISTE EN ESTE PAÍS.

Y PEOR AUN SI EL IMPUESTO FUERA VOLUNTARIO, ABSOLUTAMENTE NADIE CONTRIBUIRÍA, AL MEJORAMIENTO DEL PAÍS DADO QUE TAMBIÉN SE CONVERTIRÍA EN UN PAÍS CAPITALISTA.

## **BIBLIOGRAFÍA**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ISR PARA PERSONAS FÍSICAS

[WWW.SOYCONTA.COM/ISR-PARA-PERSONAS-FISICAS](http://WWW.SOYCONTA.COM/ISR-PARA-PERSONAS-FISICAS)

11 DE OCTUBRE 2019